

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**RESOLUCION No. SMV-308-23**  
(De 28 de septiembre de 2023)

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que el emisor **Condado Properties Inc.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá se le autorizó para oferta pública los Bonos Corporativo por valor total de Veintisiete Millones de Dólares (US\$27,000,000.00), autorizados mediante Resolución No. SMV-273-13 de 18 de julio de 2013 y sus modificaciones;

Que, **Condado Properties Inc.**, solicitó ante la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante apoderado especial, el registro de modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos antes detallados, con fundamento en el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fueron analizados por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia,

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones conforme de observan en el comunicado de hecho de importancia oportunamente divulgado a través del SERI;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**Artículo Único:** Registrar la modificación a los términos y condiciones de los Bonos Corporativo por valor total de Veintisiete Millones de Dólares (US\$27,000,000.00), autorizados mediante Resolución No. SMV-273-13 de 18 de julio de 2013 y sus modificaciones; de la sociedad **Condado Properties Inc.**, en lo que respecta a lo siguiente:

<b>Término y Condición</b>	<b>Término y Condición Original</b>	<b>Término y Condición Modificado</b>
<b>Tasa de Interés (aplicable a la Serie A)</b>	Tasa de Interés anual variable equivalente a la Tasa Libor a tres (3) meses, más un diferencial de 3.00%, y estará sujeta a una tasa mínima de 4.00%.	Tasa de Interés Fija de 6.65% por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, que aprueba el registro de la modificación de términos y condiciones. Una vez cumplido los doce (12) meses antes descritos, la Tasa de interés que resulte de sumar el margen de <b>dos punto veinticinco por ciento (2.25%)</b> a la <b>Tasa de referencia "SECURED OVERNIGHT FINANCING RATE" (SOFR) cotizada para periodo de tres (3) meses. La tasa de interés no será en ningún caso inferior a cinco puntos cero por ciento (5.00%).</b>

Fecha de Vencimiento (aplicable a la Serie A)	30 de junio de 2027	30 de junio de 2029																																																																																														
Cómputo y pago de Capital (aplicable a la Serie A)	...	Se elimina por unificación según se observa en el siguiente renglón																																																																																														
Cómputo y pago de Intereses (aplicable a la Serie A)	<p>Las fechas de pago de interés y de capital, cuando así corresponda en relación a los Bonos de la Serie Senior A, serán trimestrales, los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, y 31 de diciembre cada año, hasta su Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el Saldo Insoluto del Bono fuese pagado en su totalidad, cualquiera que ocurra primero.</p> <p>Según el siguiente calendario de amortización, a partir de la fecha de registro de la modificación de términos y condiciones:</p> <table border="1" data-bbox="480 930 834 1865"> <thead> <tr> <th>Fecha de Pago</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>30-Jun-2022</td><td>234,300.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2022</td><td>234,300.00</td></tr> <tr><td>31-Dec-2022</td><td>234,300.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2023</td><td>234,300.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2023</td><td>243,800.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2023</td><td>243,800.00</td></tr> <tr><td>31-Dec-2023</td><td>243,800.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2024</td><td>243,800.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2024</td><td>254,600.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2024</td><td>254,600.00</td></tr> <tr><td>31-Dec-2024</td><td>254,600.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2025</td><td>254,600.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2025</td><td>265,800.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2025</td><td>421,031.00</td></tr> <tr><td>31-Dec-2025</td><td>421,031.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2026</td><td>421,031.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2026</td><td>421,031.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2026</td><td>421,031.00</td></tr> <tr><td>31-Dec-2026</td><td>421,031.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2027</td><td>421,031.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2027</td><td>421,026.72</td></tr> </tbody> </table>	Fecha de Pago	Monto	30-Jun-2022	234,300.00	30-Sep-2022	234,300.00	31-Dec-2022	234,300.00	31-Mar-2023	234,300.00	30-Jun-2023	243,800.00	30-Sep-2023	243,800.00	31-Dec-2023	243,800.00	31-Mar-2024	243,800.00	30-Jun-2024	254,600.00	30-Sep-2024	254,600.00	31-Dec-2024	254,600.00	31-Mar-2025	254,600.00	30-Jun-2025	265,800.00	30-Sep-2025	421,031.00	31-Dec-2025	421,031.00	31-Mar-2026	421,031.00	30-Jun-2026	421,031.00	30-Sep-2026	421,031.00	31-Dec-2026	421,031.00	31-Mar-2027	421,031.00	30-Jun-2027	421,026.72	<p>Cómputo y pago de capital e intereses</p> <p>Las fechas de pago de interés y de capital, de los Bonos de la Serie Senior A, serán trimestrales, los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, y 31 de diciembre cada año, hasta su Fecha de Vencimiento mediante veintitrés (23) cuotas iguales y consecutivas a capital e intereses por la suma de US\$274,700.00 más una (1) cuota adicional por el saldo el Saldo Insoluto del Bono. Estas cuotas se inician, a partir del 30 de septiembre de 2023, según el siguiente calendario de pago a capital e intereses, a partir de la fecha de registro de la modificación de términos y condiciones:</p> <table border="1" data-bbox="935 1024 1360 2214"> <thead> <tr> <th>Fecha de Pago</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>30-Sep-2023</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Dic-2023</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2024</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2024</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2024</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Dic-2024</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2025</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2025</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2025</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Dic-2025</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2026</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2026</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2026</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Dic-2026</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2027</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2027</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2027</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Dic-2027</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2028</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2028</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Sep-2028</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Dic-2028</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>31-Mar-2029</td><td>US\$274,700.00</td></tr> <tr><td>30-Jun-2029</td><td>Saldo Insoluto del Bono</td></tr> </tbody> </table>	Fecha de Pago	Monto	30-Sep-2023	US\$274,700.00	31-Dic-2023	US\$274,700.00	31-Mar-2024	US\$274,700.00	30-Jun-2024	US\$274,700.00	30-Sep-2024	US\$274,700.00	31-Dic-2024	US\$274,700.00	31-Mar-2025	US\$274,700.00	30-Jun-2025	US\$274,700.00	30-Sep-2025	US\$274,700.00	31-Dic-2025	US\$274,700.00	31-Mar-2026	US\$274,700.00	30-Jun-2026	US\$274,700.00	30-Sep-2026	US\$274,700.00	31-Dic-2026	US\$274,700.00	31-Mar-2027	US\$274,700.00	30-Jun-2027	US\$274,700.00	30-Sep-2027	US\$274,700.00	31-Dic-2027	US\$274,700.00	31-Mar-2028	US\$274,700.00	30-Jun-2028	US\$274,700.00	30-Sep-2028	US\$274,700.00	31-Dic-2028	US\$274,700.00	31-Mar-2029	US\$274,700.00	30-Jun-2029	Saldo Insoluto del Bono
Fecha de Pago	Monto																																																																																															
30-Jun-2022	234,300.00																																																																																															
30-Sep-2022	234,300.00																																																																																															
31-Dec-2022	234,300.00																																																																																															
31-Mar-2023	234,300.00																																																																																															
30-Jun-2023	243,800.00																																																																																															
30-Sep-2023	243,800.00																																																																																															
31-Dec-2023	243,800.00																																																																																															
31-Mar-2024	243,800.00																																																																																															
30-Jun-2024	254,600.00																																																																																															
30-Sep-2024	254,600.00																																																																																															
31-Dec-2024	254,600.00																																																																																															
31-Mar-2025	254,600.00																																																																																															
30-Jun-2025	265,800.00																																																																																															
30-Sep-2025	421,031.00																																																																																															
31-Dec-2025	421,031.00																																																																																															
31-Mar-2026	421,031.00																																																																																															
30-Jun-2026	421,031.00																																																																																															
30-Sep-2026	421,031.00																																																																																															
31-Dec-2026	421,031.00																																																																																															
31-Mar-2027	421,031.00																																																																																															
30-Jun-2027	421,026.72																																																																																															
Fecha de Pago	Monto																																																																																															
30-Sep-2023	US\$274,700.00																																																																																															
31-Dic-2023	US\$274,700.00																																																																																															
31-Mar-2024	US\$274,700.00																																																																																															
30-Jun-2024	US\$274,700.00																																																																																															
30-Sep-2024	US\$274,700.00																																																																																															
31-Dic-2024	US\$274,700.00																																																																																															
31-Mar-2025	US\$274,700.00																																																																																															
30-Jun-2025	US\$274,700.00																																																																																															
30-Sep-2025	US\$274,700.00																																																																																															
31-Dic-2025	US\$274,700.00																																																																																															
31-Mar-2026	US\$274,700.00																																																																																															
30-Jun-2026	US\$274,700.00																																																																																															
30-Sep-2026	US\$274,700.00																																																																																															
31-Dic-2026	US\$274,700.00																																																																																															
31-Mar-2027	US\$274,700.00																																																																																															
30-Jun-2027	US\$274,700.00																																																																																															
30-Sep-2027	US\$274,700.00																																																																																															
31-Dic-2027	US\$274,700.00																																																																																															
31-Mar-2028	US\$274,700.00																																																																																															
30-Jun-2028	US\$274,700.00																																																																																															
30-Sep-2028	US\$274,700.00																																																																																															
31-Dic-2028	US\$274,700.00																																																																																															
31-Mar-2029	US\$274,700.00																																																																																															
30-Jun-2029	Saldo Insoluto del Bono																																																																																															
Obligaciones de No Hacer (aplicable a toda la Emisión)	<p>...</p> <p>e. Suscribir deudas financieras adicionales a las permitidas por la presente Emisión sin el consentimiento previo a la Mayoría de los Tenedores Registrados.</p>	<p>...</p> <p>e. Suscribir deudas financieras adicionales a las permitidas por la presente Emisión sin el consentimiento previo a la Mayoría de los Tenedores Registrados. <b>A excepción al Contrato de Línea de Crédito No Rotativa hasta por la suma de</b></p>																																																																																														

		US\$1,400,000.00 con la entidad bancaria BI-BANK, S.A. ...
<b>Causales de Vencimiento Anticipado de la Serie Senior A</b>	<p>Constituirán Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A:</p> <p>...</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y de no realizar el Emisor el aporte al Fideicomiso antes mencionado, el Agente de Pago, Registro y Transferencia o, en su defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A</p> <p>podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma:</p> <p>i. ...</p> <p>ii. Entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitados que correspondan a las Garantías de la Serie Senior, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitados, al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que éste aplique dichos fondos a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago, Registro y Transferencia designado; y (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A.</p> <p>...</p>	<p>Constituirán Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A:</p> <p>...</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago, Registro y Transferencia o, en su defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A y, en último orden de prelación, el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma:</p> <p>i. ...</p> <p>ii. Entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitados que correspondan a las Garantías de los Bonos de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitados, al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que éste aplique dichos fondos, en primer orden de prelación, a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago, Registro y Transferencia designado; (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A, y; (5) <b>Para pagar las sumas adeudadas al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativo.</b></p> <p>...</p>
<b>Garantía de la Emisión</b>	<p>La Serie Senior A estará respaldada por el Fideicomiso de Garantía, cuyo patrimonio se describe a continuación:</p> <p><b>a. Objeto y Beneficiarios:</b> Como garantía de la presente Emisión, se constituyó un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, para garantizar a los Tenedores Registrados de la Serie Senior A de los Bonos, en su calidad de Beneficiarios, el pago de las sumas que en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otros conceptos, les adeude, o les pueda en un futuro adeudar el Emisor, según los términos y condiciones de los Bonos de la Serie Senior A.</p> <p>...</p> <p><b>h. Administración de las Garantías al verificarse una Causal de Vencimiento Anticipado:</b></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago y Registro o, en su defecto, la Mayoría</p>	<p>La Serie Senior A estará respaldada por el Fideicomiso de Garantía, cuyo patrimonio se describe a continuación:</p> <p><b>a. Objeto y Beneficiarios:</b> Como garantía de la presente Emisión, se constituyó un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, para garantizar a los Tenedores Registrados de la Serie Senior A de los Bonos, el pago de las sumas que en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otros conceptos, les adeude, o les pueda en un futuro adeudar el Emisor, según los términos y condiciones de los Bonos de la Serie Senior A.</p> <p><b>El Fideicomiso de Garantía también garantizará las obligaciones dimanantes de un Contrato de Línea de Crédito No Rotativo hasta por la suma de US\$1,400,000,00.00 que será suscrito entre el Emisor y BI-BANK, S.A., después de la notificación de la Resolución expedida por la Superintendencia del Mercado de</b></p>

de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A según corresponda, podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma:

- i. ...
- ii. Respecto a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A, entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitados que correspondan a las Garantías de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitados, al Agente de Pago y Registro para que éste aplique dichos fondos a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago y Registro designado; y (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A.

...  
Queda expresamente pactado que en caso de que el Fiduciario reciba simultáneamente instrucciones contradictorias por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia y de la Mayoría de los Tenedores Registrados, el Fiduciario acatará aquellas provenientes de la Mayoría de los Tenedores Registrados.

...  
**i. Deberes del Fiduciario:** Los deberes y responsabilidades del Fiduciario se circunscriben única y exclusivamente a los que se especifican en el Fideicomiso y son los siguientes:

- Suministrar a los Tenedores Registrados cualquier información relacionada al Fideicomiso, dicha información será suministrada a través de la oficina del Fiduciario y su costo será asumido por el Fideicomitente Emisor.

...  
**j. Deberes del Fideicomitente Emisor:** Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de los Bonos, en la ley y demás disposiciones aplicables.

**n. Irrevocabilidad y término del Fideicomiso.**

El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

**Valores de Panamá, que aprueba el registro de la modificación de términos y condiciones.**

**Los Beneficiarios del Fideicomiso de Garantía serán los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, como Beneficiarios Primarios, y BI-BANK, S.A., como Beneficiario Secundario.**

...

**Administración de las Garantías, al verificarse una Causal de Vencimiento Anticipado:**

Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago, Registro y Transferencia o, en su defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A y, en último orden de prelación, el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma:

- 1. ...
- 2. Entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitados que correspondan a las Garantías de los Bonos de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitados, al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que éste aplique dichos fondos, en primer orden de prelación, a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago, Registro y Transferencia designado; (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A, y; (5) **Para pagar las sumas adeudadas al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativo.**

...

Queda expresamente pactado que en caso de que el Fiduciario reciba simultáneamente instrucciones contradictorias por parte del Agente de Pago, el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo, y de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, el Fiduciario acatará aquellas provenientes de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A.

**i. Deberes del Fiduciario:** Los deberes y responsabilidades del Fiduciario se circunscriben única y exclusivamente a

- Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos, al Fiduciario y al Agente de Pago y Registro sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente de Pago y Registro.

- De darse un incumplimiento por parte del Fideicomitente Emisor de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los Bonos, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el término perentorio establecido en los términos y condiciones de los Bonos, una vez todos los Bienes Fideicomitados hubiesen sido vendidos y liquidados y el producto de dicha venta hubiese sido entregado al Agente de Pago y Registro conforme a lo contemplado en el Fideicomiso.

...

o. Responsabilidad del Fiduciario: El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante el Fideicomitente Emisor y los Tenedores Registrados en caso que medie culpa grave o dolo de su parte. Por su parte, el Fideicomitente Emisor se compromete y obliga a indemnizar al Fiduciario, sus su costo será asumido por el Fideicomitente Emisor.

...

j. Deberes del Fideicomitente Emisor: Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes obligaciones

...

- Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de los Bonos y el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, en la ley y demás disposiciones aplicables.

n. Irrevocabilidad y término del Fideicomiso.

El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, al Fiduciario y al Agente de Pago, Registro y Transferencia sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente de Pago, Registro y Transferencia o del Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, según sea el caso.

- De darse un incumplimiento por parte del Fideicomitente Emisor de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los Bonos de las Series Senior A y/o del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el término perentorio establecido en los términos y condiciones de los Bonos y/o el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, una vez todos los Bienes Fideicomitados hubiesen sido

los que se especifican en el Fideicomiso y son los siguientes:

...

- Suministrar a los Tenedores Registrados y al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa cualquier información relacionada al Fideicomiso, dicha información será suministrada a través de la oficina del Fiduciario y su costo será asumido por el Fideicomitente Emisor.

...

j. Deberes del Fideicomitente Emisor: Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes obligaciones

...

- Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de los Bonos y el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, en la ley y demás disposiciones aplicables.

n. Irrevocabilidad y término del Fideicomiso.

El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, al Fiduciario y al Agente de Pago, Registro y Transferencia sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente de Pago, Registro y Transferencia o del Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, según sea el caso.

- De darse un incumplimiento por parte del Fideicomitente Emisor de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los Bonos de las Series Senior A y/o del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el término perentorio establecido en los términos y condiciones de los Bonos y/o el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, una vez todos los Bienes Fideicomitados hubiesen sido vendidos y liquidados y el producto de dicha venta hubiese sido entregado al Agente de Pago, Registro y Transferencia y/o al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, conforme al orden de prelación estipulado en el presente contrato.

• ...

Por cualquiera otra causa establecida en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa y sus enmiendas, en los términos y condiciones de los Bonos de la Serie Senior A o en la legislación panameña.

o. Responsabilidad del Fiduciario: El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante el Fideicomitente Emisor, los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y el Acreedor del Contrato de Línea de

	<p>vendidos y liquidados y el producto de dicha venta hubiese sido entregado al Agente de Pago, Registro y Transferencia y/o al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, conforme al orden de prelación estipulado en el presente contrato.</p> <p>• ...</p> <p>Por cualquiera otra causa establecida en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa y sus enmiendas, en los términos y condiciones de los Bonos de la Serie Senior A o en la legislación panameña.</p> <p>o. Responsabilidad del Fiduciario: El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante el Fideicomitente Emisor, los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y el Acreedor del Contrato de Línea de directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquier responsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que se presenten por cualquier Tenedor Registrado o tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de los servicios contemplados en el Fideicomiso, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que tales reclamos se deriven de la actuación culposa, negligente y/o dolosa, del Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, asesores, abogados, sucesores y cesionarios. En consecuencia, el Fiduciario tendrá derecho a ser reembolsado por el Fideicomitente Emisor de cualquier pérdida o gasto que sufiere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogados, constitución de fianzas o cualquier otro.</p> <p>Todas las partes reconocen que el Fiduciario, o empresas afiliadas o relacionadas a éste, pueden mantener otras relaciones comerciales con el Fideicomitente Emisor y por este medio todas las partes aceptan que el Fiduciario y sus empresas afiliadas podrán ejercer todos los derechos que les correspondan por razón de dichas relaciones comerciales sin verse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en este contrato.</p> <p>Nada de lo aquí estipulado obliga al Fiduciario o podrá interpretarse en el sentido de que el Fiduciario deberá incurrir en cualquier clase de gastos por cuenta del Fideicomitente Emisor.</p>	<p>Crédito No Rotativa, en caso de que medie culpa grave o dolo de su parte. Por su parte, el Fideicomitente Emisor se compromete y obliga a indemnizar al Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquier responsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que se presenten por cualquier Tenedor Registrado de los Bonos de la Serie Senior A, <b>el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa</b> o un tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de los servicios contemplados en el presente Contrato, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que tales reclamos se deriven de la actuación culposa, negligente y/o dolosa, del Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, asesores, abogados, sucesores y cesionarios. En consecuencia, el Fiduciario tendrá derecho a ser reembolsado por el Fideicomitente Emisor de cualquier pérdida o gasto que sufiere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogados, constitución de fianzas o cualquier otro.</p> <p>Las partes reconocen que el Fiduciario, o empresas afiliadas o relacionadas a éste, pueden mantener otras relaciones comerciales con el Fideicomitente Emisor y <b>el Acreedor de la Línea de Crédito No Rotativa</b>, por este medio todas las Partes aceptan que el Fiduciario y sus empresas afiliadas podrán ejercer todos los derechos que les correspondan por razón de dichas relaciones comerciales sin verse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en este contrato.</p> <p>...</p> <p><b>Las partes reconocen y aceptan que las obligaciones del Fiduciario son de medio y no de resultado y que no puede garantizar que la finalidad del Fideicomiso se cumpla, y que el alcance de sus obligaciones está enmarcado en actuar de manera diligente y profesional, con el fin de procurar el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.</b></p>
<b>Contrato de Fideicomiso de Garantía</b>		
<p><b>Objeto del Fideicomiso</b></p>	<p>El objeto del presente Fideicomiso es establecer un patrimonio para garantizar a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A, en su calidad de beneficiarios, el pago de las sumas que en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otro conceptos, le adeude, o les pueda en un futuro adeudar, el Fideicomitente Emisor, según los términos y condiciones de los Bonos.</p>	<p>El objeto del presente Fideicomiso es establecer un patrimonio para garantizar a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y <b>BI-BANK, S.A., en su calidad de acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo hasta por la suma US\$1,400,000.00 que será suscrito por el Emisor, ambos en su calidad de beneficiarios del Fideicomiso</b>, el pago de las sumas que en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otro conceptos, le adeude, o les pueda en un futuro adeudar, el Fideicomitente Emisor, según los términos y condiciones de los</p>

		<p><b>Bonos y del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo.</b></p>
<p><b>Beneficiarios</b></p>	<p>Los Beneficiarios del presente Fideicomiso son única y exclusivamente todas aquellas personas que sean Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A emitidos por el Fideicomitente Emisor, que aparezcan registrados en los libros o registros que para tales efectos deberá llevar el Agente de Pago, Registro y Transferencia designado para la Emisión, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el presente Fideicomiso y en los Bonos.</p>	<p>Los Beneficiarios del presente Fideicomiso son única y exclusivamente todas aquellas personas que sean Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A emitidos por el Fideicomitente Emisor, que aparezcan registrados en los libros o registros que para tales efectos deberá llevar el Agente de Pago, Registro y Transferencia designado para la Emisión, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el presente Fideicomiso y en los Bonos, y <b>BI-BANK, S.A., en su calidad de acreedor del Contrato de Línea No Rotativo de hasta por la suma de US\$1,400,000.00, como Beneficiario Secundario.</b></p>
<p><b>Administración de los Bienes Fideicomitados</b></p>	<p>El Fiduciario no podrá disponer de los Bienes Fideicomitados en forma contraria o distinta a la establecida en el Fideicomiso. Para los fines del Fideicomiso, la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes hechos constituirá una Causal de Vencimiento Anticipado:</p> <p>i ...</p> <p>ii. La ocurrencia y notificación por parte del Agente de Pago y Registro Agente de Pago, Registro y Transferencia de cualesquiera de las Causales de Vencimiento Anticipado establecidas en los términos y condiciones de los Bonos.</p> <p>...</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago y Registro o, en su defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A según corresponda, podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma:</p> <p>i ...</p> <p>ii. Respecto a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A, entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitados que correspondan a las Garantías de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitados, al Agente de Pago y Registro para que éste aplique dichos fondos a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago y Registro designado; y (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A.</p> <p>...</p> <p>Queda expresamente pactado que en caso de que el Fiduciario reciba</p>	<p>Mientras no se dé una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A y/o una Declaración de Vencimiento Anticipado del <b>Contrato de Línea de Crédito No Rotativo</b>, el Fiduciario no podrá disponer de los Bienes Fideicomitados en forma contraria o distinta a la establecida en el presente Contrato.</p> <p>A. En caso de una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A y/o una Declaración de Vencimiento Anticipado del <b>Contrato de Línea de Crédito No Rotativo</b>.</p> <p>Para los fines del presente Fideicomiso, la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes hechos constituirá una Causal de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A y/o una Causal de Vencimiento Anticipado del <b>Contrato de Línea de Crédito No Rotativo</b>:</p> <p>i ...</p> <p>ii. La ocurrencia y notificación por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia de cualesquiera de las Causales de Vencimiento Anticipado establecidas en los términos y condiciones de los Bonos y/o del <b>Contrato de Línea de Crédito No Rotativo</b>.</p> <p>...</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago, Registro y Transferencia o, en su defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A y, en último orden de prelación, el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p>Entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitados que correspondan a las Garantías de los Bonos de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitados, al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que éste aplique dichos fondos, en primer orden de prelación, a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la</p>

A

	<p>simultáneamente instrucciones contradictorias por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia y de la Mayoría de los Tenedores Registrados, el Fiduciario acatará aquellas provenientes de la Mayoría de los Tenedores Registrados.</p>	<p>ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago, Registro y Transferencia designado; (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A, y; (5) <b>Para pagar las sumas adeudadas al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativo.</b></p> <p>...</p> <p>Queda expresamente pactado que en caso de que el Fiduciario reciba simultáneamente instrucciones contradictorias por parte del Agente de Pago, <b>el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo</b>, y de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, el Fiduciario acatará aquellas provenientes de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A.</p>
<p><b>Deberes del Fiduciario</b></p>	<p>Los deberes y responsabilidades del Fiduciario se circunscriben única y exclusivamente a los que se especifican en el Fideicomiso y son los siguientes:</p> <p>...</p> <p>14. Cumplir, con la diligencia debida, las obligaciones que le impone este contrato y la ley.</p>	<p>Los deberes y responsabilidades del FIDUCIARIO se circunscriben única y exclusivamente a los que se especifican en el presente contrato y son los siguientes:</p> <p>...</p> <p>14. <b>Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de los Bonos y el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, en la ley y demás disposiciones aplicables.</b></p>
<p><b>Deberes del Fideicomitente Emisor</b></p>	<p>Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes obligaciones:</p> <p>...</p> <p>14. Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de los Bonos, en la ley y demás disposiciones aplicables</p>	<p>Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes obligaciones:</p> <p>...</p> <p>14. <b>Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de los Bonos y el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, en la ley y demás disposiciones aplicables.</b></p>
<p><b>Responsabilidad del Fiduciario</b></p>	<p>El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante el Fideicomitente Emisor y los Tenedores Registrados en caso que medie culpa grave o dolo de su parte. Por su parte, el Fideicomitente Emisor se compromete y obliga a indemnizar al Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquier responsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que se presenten por cualquier Tenedor Registrado o tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de los servicios contemplados en el Fideicomiso, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que tales reclamos se deriven de la actuación culposa, negligente y/o dolosa, del Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, asesores, abogados, sucesores y cesionarios. En consecuencia,</p>	<p>El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante el Fideicomitente Emisor, los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y <b>el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa</b>, en caso de que medie culpa grave o dolo de su parte. Por su parte, el Fideicomitente Emisor se compromete y obliga a indemnizar al Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquier responsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que se presenten por cualquier Tenedor Registrado de los Bonos de la Serie Senior A, el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa o un tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de los servicios contemplados en el presente Contrato, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que tales</p>



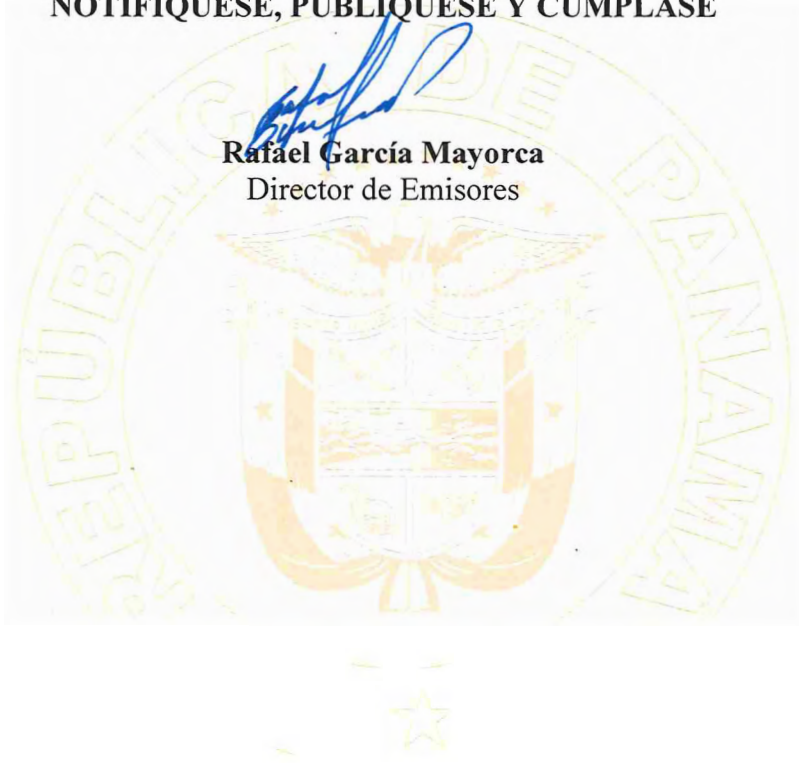
	<p>el Fiduciario tendrá derecho a ser reembolsado por el Fideicomitente Emisor de cualquier pérdida o gasto que sufiere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogados, constitución de fianzas o cualquier otro.</p> <p>Todas las partes reconocen que el Fiduciario, o empresas afiliadas o relacionadas a éste, pueden mantener otras relaciones comerciales con el Fideicomitente Emisor y por este medio todas las partes aceptan que el Fiduciario y sus empresas afiliadas podrán ejercer todos los derechos que les correspondan por razón de dichas relaciones comerciales sin verse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en este contrato.</p> <p>...</p>	<p>reclamos se deriven de la actuación culposa, negligente y/o dolosa, del Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, asesores, abogados, sucesores y cesionarios. En consecuencia, el Fiduciario tendrá derecho a ser reembolsado por el Fideicomitente Emisor de cualquier pérdida o gasto que sufiere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogados, constitución de fianzas o cualquier otro.</p> <p>Las partes reconocen que el Fiduciario, o empresas afiliadas o relacionadas a éste, pueden mantener otras relaciones comerciales con el Fideicomitente Emisor y <b>el Acreedor de la Línea de Crédito No Rotativa</b>, por este medio todas las Partes aceptan que el Fiduciario y sus empresas afiliadas podrán ejercer todos los derechos que les correspondan por razón de dichas relaciones comerciales sin verse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en este contrato.</p> <p>...</p> <p><b>Las partes reconocen y aceptan que las obligaciones del Fiduciario son de medio y no de resultado y que no puede garantizar que la finalidad del Fideicomiso se cumpla, y que el alcance de sus obligaciones está enmarcado en actuar de manera diligente y profesional, con el fin de procurar el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.</b></p>
<p><b>Irrevocabilidad y Término del Fideicomiso</b></p>	<p>El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos, al Fiduciario y al Agente de Pago y Registro sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente de Pago y Registro.</li> <li>• De darse un incumplimiento por parte del Fideicomitente Emisor de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los Bonos, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el término perentorio establecido en los términos y condiciones de los Bonos, una vez todos los Bienes Fideicomitados hubiesen sido vendidos y liquidados y el producto de dicha venta hubiese sido entregado al Agente de Pago y Registro conforme a lo contemplado en el Fideicomiso.</li> </ul> <p>...</p>	<p>El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y <b>al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa</b>, al Fiduciario y al Agente de Pago, Registro y Transferencia sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente de Pago, Registro y Transferencia <b>o del Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, según sea el caso.</b></li> <li>• De darse un incumplimiento por parte del Fideicomitente Emisor de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los Bonos de las Series Senior A y/o <b>del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa</b>, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el término perentorio establecido en los términos y condiciones de los Bonos y/o el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, una vez todos los Bienes Fideicomitados hubiesen sido vendidos y liquidados y el producto de dicha venta hubiese sido entregado al Agente de Pago, Registro y Transferencia y/o <b>al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa</b>, conforme al orden de prelación estipulado en el presente contrato.</li> </ul> <p>• ...</p>

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Por cualquiera otra causa establecida en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa y sus enmiendas, en los términos y condiciones de los Bonos de la Serie Senior A o en la legislación panameña.</li></ul>
--	--	---

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y sus modificaciones, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



/oag